

Allego para el proceso 171 de 2019 documentos expedidos por el banco agrario del pago de sus derechos rematados a Gladys Acosta Tarazona

GABRIEL MENDEZ JAIMES <gameja701@hotmail.com>

Mar 2/03/2021 8:13 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Allego documentos del banco agrario sobre pago de remate.pdf;

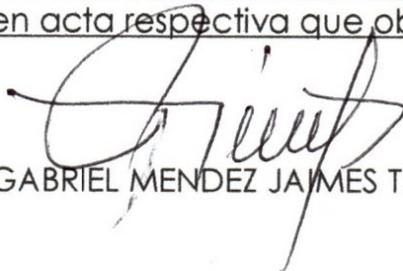
DOCTOR
GABRIEL MENMDEZ JAIMES
ABOGADO
ESPECIALIZACION EN DRECHO AD TIVO U. EXTERNADO DE COLOMBIA
OFICINA CALLE 328 No 34-50 teléfono 6349239 celular 3153855991
BUCARAMANGA

Bucaramanga marzo 01 de 2021

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Ref: Radicado 171 de 2019 demanda temeraria de pertenencia de Gladys Acosta Tarazona zona contra Gabriel Méndez Jaimes

Como demandado dentro del referido, atentamente allego para anexar al expediente prueba respectiva en dos documentos expedidos por el Banco Agrario con fecha 25 de febrero de 2021 a petición del suscrito, sobre reporte del hecho de que a la rematada Gladys Acosta Tarazona con c.c. No 37'835.957, con fecha 18 de enero de 2021 dicho banco le canceló mediante consignación en cuenta suministrada por la misma, la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20'586.533,58) que le correspondieron, por pago con el producto del remate de los derechos rematados que la misma en su condición de COPROPIETARIA condición que manifestó en escrito firmado del 25 de Junio de 2019 presentado al juzgado primero civil del circuito folio 699 proceso 13 de 2013, tenía con sus hermanos copropietarios ARMANDO ACOSTA TARAZONA, LUZ MARINA ACOSTA TRARAZONA, PEDRO ACOSTA TARAZAONA, EDICTH ACOSTA TRAZONA, SEVERO ACOSTA TARAZONA, RIGOBERTO ACOSTA TARAZONA, con los demás copropietarios PABLO ANDRES VERGEL ACOSTA, ERWIN YESID ACOSTA REY y JAIME ISAAC PEREZ DIAZ, como cesionarios de otros copropietarios hermanos de las misma en inmueble de la calle 37 No 36-27 de Bucaramanga con matrícula 300-50824 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, rematado el día 4 de Septiembre de 2017 por el juzgados primero civil del circuito de Bucaramanga en proceso de división por venta radicado al No 13 de 2013 aprobado por sentencia del 20 del mismo mes y año (Septiembre 20 de 2017), con adjudicación del inmueble al rematante GABRIEL MENDEZ JAIMES, cuya entrega material de dicho inmueble al rematante suscrito el día 24 de Octubre de 2019 fué efectuada voluntariamente por la rematada Gladys Acosta Tarazona en presencia del señor juez primero civil del Circuito de Bucaramanga, como dicho funcionario así lo hace constar en acta respectiva que obra al expediente del referido.



Del señor juez atte GABRIEL MENDEZ JAIMES T.P. No 23960 CSJ



Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

Señor
GABRIEL MÉNDEZ JAIMES
gameja701@hotmail.com
i10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1505140

Respetado señor Méndez:

En respuesta a su solicitud, le remitimos cuadro aclaratorio del título indicado en su comunicación; donde se puede evidenciar claramente: demandante, demandado, número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y juzgado. Lo anterior para su información y fines pertinentes. Es de aclarar que no registra soporte de pago, teniendo en cuenta que este pago fue realizado con abono a cuenta del beneficiario.

Adicionalmente, le recordamos que el Banco Agrario de Colombia actúa únicamente como ente recaudador. En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

En ese orden le informamos que para realizar el pago del depósito este debe estar confirmado por el portal web transaccional, por lo cual le recordamos que el Banco Agrario actúa únicamente como entidad recaudadora y pagadora y esta operación debe ser realizada directamente por el juzgado dueño del proceso.

Remitimos el archivo cifrado y su clave es su número de identificación, sin puntos, comas ni espacios.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Atentamente,



MILTON GIOVANNI ROSANIA POSSO
Profesional Universitario

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".



*Información de depósitos con corte fecha 25/02/2021

DEMANDANTE: ARMANDO ACOSTA TARAZONA - 91237322						
DEMANDADO: GLADYS ACOSTA TARAZONA-37835957						
Consignante: GABRIEL MENDEZ JAIMES - 5561700						
Benefic. Pago: GLADYS ACOSTA TARAZO- 37835957						
Fecha de Pago: 20210218						
					Juzgado	Estado
Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Depósito Numero del Título	001 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA	CONFIRMADO
00005561700	PagAbo	20210113	20.586.533,58	4 06001 0001597103	001 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA	CONFIRMADO

PagAbo - Pagado con abono a cuenta: Es la cancelación del depósito cuyo valor es abonado a la cuenta corriente o de ahorros que posea el beneficiario en el Banco Agrario de Colombia.

679
4

31

Bucaramanga, Junio 25 de 2019

Señores
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Atn. Señor Juez

E.S.D

Radi: 2013-63-01

GLADYS ACOSTA TARAZONA mayor de edad y de esta vecindad identificada como aparece al pie de mi firma en mi condición de Coopropietaria del inmueble de a calle 37 No. 36-27 comedidamente al señor Juez por medio del presente escrito, le informo a usted respetuosamente que cancelé el impuesto de valorización según factura No. 001-0000034559 cancelada el 02-09 /2016 por concepto de impuesto de valorización al municipio de Bucaramanga de jo constancia de este pago efectuado por mi y aclaro que la factura es por \$1.595.789.

De igual forma le informo a usted que hasta el día de hoy soy yo y solamente yo quien está asumiendo, junto con mis hijos la cancelación de los servicios públicos, mantenimiento, vigilancia de la casa y otros.

Del señor Juez respetuosamente,

Atentamente,

Glady's Acosta Tarazona
GLADYS ACOSTA TARAZONA
C.C. 37835957 de Bucaramanga

